



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/07 12:55:06-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000166-2021-BNP-GG-OA Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00044-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el Sector Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16 que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de sus atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva);

Que el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que *"El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente."*;

Que el numeral 6.2.1 de la Directiva, establece que *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad."*;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la Directiva, señala que el alta se aprueba mediante resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) *Aceptación de donación de bienes*; b) *Saneamiento de bienes sobrantes*; c) *Saneamiento de vehículos*; d) *Reposición de bienes*; y e) *Permuta de bienes* (el subrayado es agregado);

Que el numeral 6.3.2.1 de la Directiva, establece que *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor"* (el subrayado es agregado);

Que, el numeral 6.3.2.2 de la Directiva, establece que para la aceptación de la reposición de bienes *"La UCP suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación."* ;

Que, mediante carta N° 187-2021-/INTSECURPOLICESAC/GG de fecha 27 de septiembre de 2021 la empresa de seguridad Integrated Security Service and Special Police Sociedad Anónima Cerrada- INTSECUR POLICE S.A.C., hace entrega de once (11) equipos al Equipo de Trabajo de Logística y control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú.



Que, a través del Informe Técnico N° 00044-2021-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, se señala que el expediente de reposición de bienes reúne los requisitos establecidos en la Directiva, recomendando se apruebe la solicitud de Baja por la causal de Hurto y Alta por la causal de Reposición de Bienes en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, consistente en once (11) equipos, según detalle siguiente:

BIENES A DAR DE BAJA

ITEM	Codigo Patrimonial	Equipos Informaticos	Marca	Modelo	Serie	Valor Neto
1	740805000050	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL7Z	500.00
2	740805000051	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL5S	500.00
3	740805000052	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL79	500.00
4	740805000055	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G	5CD84794GP	1,356.37
5	740805000056	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G	5CD84794H7	1,356.37
10	652278340019	Proyector Multimedia	EPSON	H843A	X4LM771072L	1,446.94
6	740894930002	Tablet PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJ52J70000HH	166.26
7	740894930005	Tablet PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJ52J70001RJ	166.26
8	740894930010	Tablet PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJ52J60001FR	166.26
9	740899500881	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	THINKCENTRE M83	MJ00G39A	1.00
11	740899500963	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	THINKCENTRE M83	MJ01UG6L	1.00
						6,160.46

BIENES A DAR DE ALTA

Item	Equipos Informaticos	Marca	Modelo	Serie	Fec.Entrega	CUENTA	Valor Historico
1	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG7126KHR	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
2	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG71225D6	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
3	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG7126KFZ	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
4	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	OMEN 15AX002LA	5CD6437QFK	18/12/2018	1503.020301	2,372.88
5	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	OMEN 15AX002LA	5CD6437QF5	18/12/2018	1503.020301	2,372.88
10	Proyector Multimedia	EPSON	POWERLITE E20	X8B21606775	06/12/2017	1503.020303	1,440.68
6	Tablet PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010271	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
7	Tablet PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010338	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
8	Tablet PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010932	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
9	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	M700	MJ04M3F1	28/11/2014	1503.020301	1,313.56
11	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	M700	MJ04PFBD	15/10/2014	1503.020301	1,313.56
						TOTAL SI/	19,872.88

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que acepte la reposición del citado bien y apruebe la baja y el alta en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 046-

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **118HD6E***



2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la reposición de once (11) equipos efectuados por la empresa de seguridad Integrated Security Service and Special Police Sociedad Anónima Cerrada- INTSECUR POLICE S.A.C. a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyos detallan obran en el anexo de la presente Resolución;

Artículo 2.- APROBAR la Baja de los bienes detallados en el Anexo N° 1 de la presente resolución;

Artículo 3.- APROBAR el Alta de los bienes detallados en el Anexo N° 2 de la presente resolución;

Artículo 4.- REALIZAR el registro correspondiente de la Resolución, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria aprobada mediante Resolución N°084-2018/SBN.

Artículo 5.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la BNP, a fin que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente contra aquellos que resulten responsables.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

ANEXO N° 01

RELACION DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA DAR DE BAJA

Causal de baja: HURTO

ITEM	Codigo Patrimonial	Equipos Informaticos	Marca	Modelo	Serie	Doc.Adq	Fec.Alta	CUENTA	Valor Historico	Dep. Acum. 31.08.2021	Valor Neto
1	740805000050	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL7Z	OC 00416	27/12/2017	1503.020301	6,000.00	5,500.00	500.00
2	740805000051	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL5S	OC 00416	27/12/2017	1503.020301	6,000.00	5,500.00	500.00
3	740805000052	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G3	5CD724CL79	OC 00416	27/12/2017	1503.020301	6,000.00	5,500.00	500.00
4	740805000055	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G	5CD84794GP	OC 00232	18/12/2018	1503.020301	4,069.21	2,712.84	1,356.37
5	740805000056	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 450G	5CD84794H7	OC 00232	18/12/2018	1503.020301	4,069.21	2,712.84	1,356.37
10	952278340019	Proyector Multimedia	EPSON	H843A	X4LM771072L	OC 00365	06/12/2017	1503.020303	2,284.68	837.74	1,446.94
6	740894930002	Table PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJR52J70000HH	OC 00294	24/10/2017	1503.020301	2,660.90	2,494.64	166.26
7	740894930005	Table PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJ52J70001RJ	OC 00294	24/10/2017	1503.020301	2,660.90	2,494.64	166.26
8	740894930010	Table PAD	SAMSUNG	GALAXY BOOK / SM-W620	15SJ52J60001FR	OC 00294	24/10/2017	1503.020301	2,660.90	2,494.64	166.26
9	740899500881	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	THINKCENTRE M83	MJ00G39A	OC 00261	28/11/2014	1503.020301	4,406.92	4,405.92	1.00
11	740899500963	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	THINKCENTRE M83	MJ01UG6L	OC 00217	15/10/2014	1503.020301	3,159.00	3,158.00	1.00
TOTAL S/									43,971.72	37,811.26	6,160.46



Firmado digitalmente por
LOPEZ ANGULO Genny FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/02 19:07:15-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/02 19:00:09-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/12/07 12:54:37-0500

ANEXO N° 02

RELACION DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA DAR DE ALTA

causal de alta: REPOSICION

.	Equipos Informaticos	Marca	Modelo	Serie	Fec.Entrega	CUENTA	Valor Historico
1	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG7126KHR	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
2	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG71225D6	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
3	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	ENVY 7265NGW	5CG7126KFZ	27/12/2017	1503.020301	2,500.00
4	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	OMEN 15AX002LA	5CD6437QFK	18/12/2018	1503.020301	2,372.88
5	Computadora personal portatil	HEWLETT PACKARD	OMEN 15AX002LA	5CD6437QF5	18/12/2018	1503.020301	2,372.88
6	Table PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010271	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
7	Table PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010338	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
8	Table PAD	ADVANCE	NBADVCN4050BK	YKTM2105010932	24/10/2017	1503.020301	1,186.44
9	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	M700	MJ04M3F1	28/11/2014	1503.020301	1,313.56
10	Proyector Multimedia	EPSON	POWERLITE E20	X8B21606775	06/12/2017	1503.020303	1,440.68
11	Unidad Central de Procesamiento -CPU	LENOVO	M700	MJ04PFBD	15/10/2014	1503.020301	1,313.56
						TOTAL S/	19,872.88



Firmado digitalmente por
LOPEZ ANGULO Genny FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/02 19:06:49-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/02 16:58:50-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/12/07 12:54:11-0500